



Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000
 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
 Correo: info@miem.gub.uy
 Montevideo - Uruguay

IE/ 311

SECRETARÍA DE ESTADO **MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SIRVASE CITAR

Montevideo, 08 ABR 2011

VISTO: la realización del "Encuentro de Gobiernos de Iberoamérica, para Analizar la Creación de un Régimen de Patentes Iberoamericanas Registradas en Español y Portugués", que se celebrará en la ciudad de Madrid – España los días 30 y 31 de marzo de 2011;-----

RESULTANDO: que como país miembro de la OMPI y dada la importancia de los temas a tratarse en la misma es de sumo interés para esta Secretaría de Estado participar de la misma;-----

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente la concurrencia al referido evento del Sr. Director Técnico de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Dr. Luis Alberto Gestal;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

RESUELVE: -----

1º. - Designase en Misión Oficial entre los días 29 de marzo al 2 de abril de 2011, al Sr. Director Técnico de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Dr. Alberto Gestal, para participar en el "Encuentro de Gobiernos de Iberoamérica, para Analizar la Creación de un Régimen de Patentes Iberoamericanas Registradas en Español y Portugués, a desarrollarse en la ciudad de Madrid, España.-----

2º. - El viático diario correspondiente a 2 (dos) días completos más 1 (uno) abatido en un 60% en la ciudad de Madrid – España, por un total de U\$S 701 (dólares americanos setecientos uno), se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º. - El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Madrid- Montevideo, por un total de U\$S 2.230 (dos mil doscientos treinta dólares americanos), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.---

4º. - Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada. -----

5º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

5

JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República